



eps chavín s.a.

Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Chavín S.A.

EMPRESA MUNICIPAL

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 083 - 2014- E.P.S."CHAVIN" S.A./G.G.

Huaraz, 02 de Diciembre del 2014.

VISTOS;

El Informe N° 0217-2014-E.P.S."CHAVIN"S.A./OAF, Acta de Acuerdo del Comité de Altas, Bajas y Ventas de Bienes Patrimoniales y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la sociedad denominada Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Chavín S.A. - E.P.S. CHAVIN S.A. es una sociedad anónima, constituida como tal en virtud de la dispuesto por la Ley General de Servicios de Saneamiento - Ley N° 26338, TUO del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento - D.S N° 023-2005-VIVIENDA, modificado por D.S N° 010-2007-VIVIENDA, Ley N° 28870 - Ley para Optimizar los Servicios de Saneamiento, y la Ley N° 30045 - Ley de Modernización de los Servicios de Saneamiento, y su Reglamento aprobado por D.S N° 015-2013 - VIVIENDA.

Que, mediante Ley N° 29151 Ley General del Sistema de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de gestión del estado y en apoyo al fortalecimiento del proceso de descentralización.

Que, el literal g) del numeral 2.2 del artículo 2° del Reglamento de la Ley General del Sistema de Bienes Estatales señala que la Baja es el procedimiento que consiste en la extracción contable de bienes muebles en el patrimonio de la entidad pública, procedimiento que se autoriza mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron.

Que, mediante Resolución de Directorio N° 003-2003-E.P.S. CHAVIN S.A./D-P. de fecha 10 de noviembre del 2003 se APROBÓ el Reglamento de Altas, Bajas y Ventas de Bienes Patrimoniales de la Entidad, la misma que en su artículo 19° establece las Causales para la Baja de Activos precisando en sus incisos b) *Obsolescencia Técnica de maquinaria y equipos diversos* y d) *Mantenimiento Antieconómico o reparación onerosa*

Que, el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas en su condición de Presidente del Comité de Altas, Bajas y Ventas de la Entidad, mediante Informe N° 0217-2014-EPS"CHAVIN"S.A./OAF refiere que en sesión extraordinaria del Comité se evaluó los informes emitidos por la responsable del Área de Patrimonio y los informes técnicos emitidos por personal externo especializado con la finalidad de determinar la baja de bienes muebles de la Entidad.

Siendo así se advierte el Acta suscrito por el Comité de Altas, Bajas y Ventas de la E.P.S. CHAVIN S.A. que luego de haber evaluado la documentación, acordó la baja de los bienes detallados en los siguientes: Informe N° 081-

Av. Diego Ferrer S/N° Soledad Alta - Huaraz - Ancash

Telefax: (043) 421141

<http://www.epschavin.com> <http://epschavin.blogspot.com> epschavinsa@epschavin.com



eps chavín s.a.

Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Chavín S.A.

EMPRESA MUNICIPAL

2014-EPS"CHAVIN"S.A./PATRIMONIO, Inventario de Activos Fijos para Baja, Informe N° 051*-2014-EPS"CHAVIN"S.A./O.I., Carta CE-EP/054-2013-Informe Técnico, Informe Técnico de Muebles, Informe Técnico de Equipos Eléctricos, Informe Técnico de vehículos menores, Informe Técnico de Tasación de maquinarias y otros, Informe Técnico de Tasación de vehículos menores, cuyo valor neto depreciable asciende a la suma de S/. 12,162.65 nuevos soles, por las causales de *Obsolescencia Técnica y mantenimiento antieconómico o reparación onerosa*, remitiendo la relación detallada y valorizada de los bienes muebles en los anexos que forman parte de la presente resolución, los mismos que se encuentran completos y conforme a Ley.

Que, de conformidad con la Ley 29151 Ley General del Sistema de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y en mérito a las facultades conferidas por los artículos 48° y 51° del Estatuto Social de la Entidad,;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Baja de los bienes contenidos en el Informe N° 0217-2014-EPS"CHAVIN"S.A./OAF cuyo valor neto depreciable asciende a la suma de S/. 12,162.65 (Doce Mil Ciento Sesenta y Dos y 65/100 nuevos soles), por las causales de "Obsolescencia Técnica de maquinaria y equipos diversos" y "Mantenimiento antieconómico y reparación onerosa", conforme a los documentos que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas que ejecute las acciones pertinentes para la extracción física y contable de los bienes dados de baja, dando cuenta a la Gerencia General.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente resolución a las instancias pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


eps chavín s.a.
Ing. Juan A. Tarazona Minaya
C.I.P. N° 7765
GERENTE GENERAL